



Decreto 3582 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3582 DE 2009

(Septiembre 18)

“Por el cual se modifica el numeral 2.6 del artículo 5° del Decreto 4530 de 2008 que modificó la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia.”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 16 de la Constitución Política y 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el numeral 2.6 del artículo 5° del Decreto 4530 de 2008, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5°. *Estructura*. La estructura del Ministerio del Interior y de Justicia será la siguiente:

2.6 Dirección de Gestión del Riesgo".

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo señalado en el artículo anterior, todas las referencias que en el Decreto 4530 de 2008 se hagan a la Dirección de Gestión de Riesgo para la Prevención y Atención de Desastres, deben entenderse referidas a la Dirección de Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4530 de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,

FABIO VALENCIA COSSIO.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 47.476 del 18 de septiembre de 2009.

Fecha y hora de creación: 2024-11-22 12:05:52